Metodología de los mapas interactivos de presuntas violaciones a los derechos humanos por colonias de la Ciudad de México

El Proyecto de *Mapas Interactivos* muestra al público interesado el lugar geográfico donde ocurren las presuntas violaciones a los derechos humanos de las personas que habitan y transitan por la Ciudad de México.

A partir de 2009, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) consolidó la información generada con base en la recepción de las quejas mediante el Sistema Integral de Gestión de la Información (SIIGESI).

Para el proyecto, a partir de la información contenida en el SIIGESI, se utiliza el dato correspondiente a la colonia que proporcionan las personas peticionarias al momento de tramitar una queja o iniciar una investigación por oficio en la CDHDF. Los mapas muestran un total de 1980 colonias que, de acuerdo con el Servicio Postal Mexicano, existían hasta junio de 2015 en la Ciudad de México.

La información presentada abarca el periodo a partir del 1 de enero de 2009 hasta la fecha. Dada la dinámica de los fenómenos contemplados (menciones sobre presuntas violaciones a derechos humanos), la información varía día con día, debido al ingreso de nuevas quejas y a las clasificaciones y reclasificaciones que se hacen con motivo de las investigaciones que realiza esta Comisión. En este sentido, cabe señalar que poco más del 6 % de las observaciones queda fuera del análisis debido a imprecisiones en la variable asociada con la localización geográfica de la queja.

Actualmente, los mapas georreferencian menciones a los derechos presuntamente violados por las autoridades; es decir, la cantidad total de veces que un derecho presuntamente violado es mencionado en una colonia, en un determinado año o en todo el periodo considerado (2009-2016), de acuerdo con el catálogo de violaciones con el que trabaja la CDHDF y con relación a los expedientes que se encuentran en trámite y aquellos que ya han sido concluidos. En este sentido, en un mismo expediente puede calificarse la afectación de uno o más derechos presuntamente vulnerados, así como uno o más tipos de violación. Además, un expediente puede señalar a una o más autoridades como presumiblemente responsables.

Los mapas tienen dos características importantes: 1) en los intervalos se observa un primer rango que recorre de 0 a 1 observaciones, el cual representa las colonias que no poseen menciones por presuntas violaciones, y 2) el resto de los intervalos se estratifican utilizando cuantiles[1] relativos.

Dentro de los mapas, cada colonia muestra información estadística relevante, como el número de expedientes registrados por presuntas violaciones acontecidas en el lugar de interés, así como el número total de personas agraviadas que se mencionan en todos los expedientes vinculados a la colonia elegida.

La información desplegada en las zonas coloreadas corresponde a:

Colonia: Nombre de la colonia.

[1] Un cuantil es un concepto estadístico representado por un número que acumula un porcentaje determinado de observaciones a partir de un conjunto de datos, con la característica de usarlos ordenados de menor a mayor. Los cuantiles más comunes son: la mediana (que divide en dos grupos el conjunto de datos ordenados, dejando 50% en cada uno), los cuartiles (que dividen en cuatro grupos el conjunto de datos, dejando 25% en cada uno), los deciles (que dividen en 10 grupos el conjunto de datos, dejando 10% en cada uno) y los percentiles (que dividen en 100 grupos el conjunto de datos, dejando 1% en cada uno).

Menciones: Frecuencia con la que el derecho elegido fue mencionado como presuntamente violado en la colonia.

Expedientes: Total de expedientes registrados por presuntas violaciones acaecidas en la colonia.

Personas agraviadas: Total de personas agraviadas por presuntas violaciones en todos los expedientes registrados asociados a la colonia.

La tabla 1 describe los derechos presuntamente vulnerados más mencionados en los expedientes **concluidos**. Comprende del 2009 al 2016.

La tabla 2 describe los derechos presuntamente vulnerados más mencionados en los expedientes **en trámite**. Comprende del 2009 al 2016.

La tabla 3 describe los derechos presuntamente vulnerados más mencionados en los expedientes **concluidos** por delegación. Comprende del 2009 al 2016.

La tabla 4 describe los derechos presuntamente vulnerados más mencionados en los expedientes **en trámite** por delegación. Comprende del 2009 al 2016.

Se anexan 10 mapas con los principales derechos presuntamente violados en los expedientes **concluidos** del 2009 al 2016.

Se anexan 10 mapas con los principales derechos presuntamente violados en los expedientes **en trámite** del 2009 al 2016.

Los expedientes de queja se reportan con base en el avance que presenta la investigación al momento de realizar la consulta, por lo que su situación y/o calificación puede modificarse diariamente de acuerdo con la evolución e integración del mismo: por lo que es posible encontrar algunas discrepancias entre la cantidad de menciones de presuntas violaciones que se muestran en un año y por derecho específico.

Definiciones de derechos.

Derechos de las personas privadas de su libertad: Es el derecho que tiene toda persona privada legalmente de su libertad a que se respeten su vida e integridad personal, y a ser tratada conforme a su dignidad y debido respeto de los derechos fundamentales.

Derecho a la seguridad jurídica: Es el derecho a que las leyes aplicables sean dictadas por razones de interés general y en función del bien común. Toda ley debe ser creada de acuerdo con los procedimientos y por los órganos establecidos en la Constitución, y a ésta deben ajustar su conducta, de manera estricta, todas las autoridades públicas.

Derecho a la salud: Es el derecho al disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social, para asegurar el ejercicio pleno de las capacidades del ser humano, lo cual permita tener una calidad de vida digna.

Derechos de la víctima o persona ofendida: Es aquel derecho de reclamación de resarcimiento que tiene toda persona que, individual o colectivamente, como resultado de actos u omisiones que violan las normas nacionales o internacionales de derechos humanos, hayan sufrido directa o indirectamente daños, e inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales.

Derecho a la integridad personal: Es el derecho que tiene toda persona a que se le respete su integridad física, psíquica y moral.

Derecho al debido proceso y garantías judiciales: Las garantías del debido proceso son el conjunto de requisitos que deben observarse en las instancias judiciales para asegurar la adecuada defensa de aquellas personas cuyos derechos u obligaciones están bajo consideración ministerial o judicial.

Derecho a la libertad y seguridad personales: 1) Derecho a la libertad es el que tiene toda persona de disfrutar de su facultad para decidir llevar a cabo o no una determinada acción, según su inteligencia o voluntad y a no ser privada de ella, excepto por las medidas y condiciones establecidas previamente en la Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos; 2) Derecho a la seguridad personal es el que goza de toda persona a ser protegida de todo acto arbitrario que coloque en situación de riesgo su integridad física, psíquica y moral.

Derecho al trabajo: Es la oportunidad de obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa a través del desempeño de una actividad lícita libremente escogida o aceptada y remunerada.

Derechos de la niñez: Es el derecho que tiene todo ser humano menor de 18 años a disfrutar de la protección legal, así como de todas las garantías procesales tomando en cuenta su carácter específico y atendiendo siempre al interés superior de la niña, el niño y de la o el adolescente.

Derecho de petición y pronta respuesta: Es aquel derecho por medio del cual el sujeto titular de derechos y deberes tiene la facultad de solicitar a la autoridad competente lo que a su derecho convenga de manera pacífica y respetuosa.